

RADICADO: No. 2020-00479-00
CUADERNO: No.1
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BANCOLOMBIA
DEMANDADO: ANDERSON OSWALDO LACHE REY

CONSTANCIA. Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no allegó escrito de subsanación dentro del término indicado en auto anterior; el cuaderno consta de 30 folios, para lo que estime proveer.

Barrancabermeja, 17/2/2020.

La secretaria

HEIDI PATRICIA MARTINEZ CENETENO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte ejecutante no subsanó la presente demanda dentro del término concedido para tal fin, pues guardó silencio frente al mismo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del código general del proceso, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Ejecutiva promovida por el BANCO BANCOLOMBIA S.A., identificado con el NIT No. 890.903.938-8 representado legalmente por Mauricio Botero Wolff actuando a través de endosatario judicial en contra de HEIDY JOHANA SEPULVEDA MACIAS, identificado con la C.C. No. 1.098.629.402, por las razones ya expuestas.

SEGUNDO: Archívese la actuación previa desanotación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

FRANCIE HESTHER ANGARITA OTERO
Juez

Firmado Por:

FRANCIE HESTHER ANGARITA OTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANCABERMEJA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1918cf9323e5cfec8f3269911978b2e6319a0e970731c15e6826baebb80125df

Documento generado en 17/02/2021 12:13:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 50 NO. 8B-35 PALACIO DE JUSTICIA TERCER PISO OF. 309 TELEFAX 6228903

j03cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Proyectó: G.C.A.